JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00278** 00
Asunto Ordena entrega inmueble

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la Conciliadora Inscrita del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** la presente solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio.

2. En consecuencia, se ordena a la señora **Lina María Ibarra Ocampo,** hacer la entrega del inmueble ubicado en la Carrera 83 No. 27A-93 de la ciudad de Medellín, a Unifianza S.A. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, a fin de que se sirva practicar la diligencia de lanzamiento de no hacer entrega voluntaria; además se le faculta para allanar de ser necesario.

3. En la fecha se libra el despacho No. 029. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 24 marzo 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08369b72fe0ce7a9cffa16c685b93e3cf159d6df92cc41801c899ba7b026ff53**
Documento generado en 23/03/2022 02:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica